

RESOLUCIÓN No. 03 de 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LOS NUEVOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTOREGULACIÓN EN LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO.

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y MERCADOTECNIA DEL QUINDÍO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo 08 del 20 de mayo de 2003 del Consejo Directivo de la Fundación Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío EAM, se dictaron disposiciones en materia de evaluación.

Que por resolución 007 del 17 de marzo de 2010 de Rectoría se conformó el comité de Evaluación Institucional.

Que por resolución 008 del 17 de marzo de 2010 de Rectoría se conformó el comité de Evaluación de cada programa académico.

Que teniendo en cuenta la nueva realidad Institucional se hace necesario ajustar la conformación de los nuevos comités de autoevaluación y autorregulación.

RESUELVE:

Artículo Primero. El Comité de Evaluación Institucional, que en la actualidad cumple funciones de Acreditación Institucional de la EAM, estará integrado por:

- a) El Rector, quien lo presidirá.
- b) El Vicerrector Académico, quien será la persona de contacto con el CNA y el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de acreditación institucional.
- c) El Vicerrector Administrativo y financiero.
- d) El Director de la Oficina de Planeación.
- e) Un Decano, designado por el Vicerrector Académico.
- f) La Presidente y un miembro de la Sala General de la institución, designado por la señora Presidenta de la misma.
- g) El Secretario General de la institución, quien actuará como secretario del comité.

Artículo Segundo. EL Equipo asesor del proceso de Evaluación Institucional con fines de acreditación de la EAM, estará integrada por:

- a) Un Asesor externo
- b) Un asistente técnico

Artículo Tercero. El Comité de Evaluación por Programa académico, estará integrado por:

- a) El Decano de la Facultad respectiva quien lo presidirá.
- b) El Coordinador del Programa académico respectivo.
- c) Dos docentes.
- d) Un estudiante.
- e) Un egresado.

Artículo Cuarto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Armenia, 18 de enero de 2013.


FRANCISCO JAIRO RAMIREZ CONCHA
Rector


WILLIAM H. MARTINEZ MORALES
Secretario General